



ESPAÑA jch.

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1980

(12) ES	(11) NUMERO 247.618/5	(10) Y
	(21)	
	(22) FECHA DE PRESENTACION 20.12.79	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B 27 DS/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN TORNO PARA DESENGROLLAR CHAPA DE MADERA, PERFECCIONADO.
--

(71) SOLICITANTE (S) DON JUAN SANZ GARCIA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carr. Real de Madrid, s/nº. BENIPARRELL .- (VALENCIA)
--

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reogiendo  
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un torno para desenrollar  
chapa de madera, perfeccionado. Se ha concebido con la fi-  
nalidad de proporcionar al mercado y al público en general  
5 un torno para desenrollar chapa de madera mediante el cual  
resulta posible conseguir un aprovechamiento máximo de la  
chapa de un tronco, partiendo de un sistema de amordaza-  
miento de éste último que incluya ejes amordazantes de diá-  
metro progresivo para facilitar la acción de la cuchilla  
10 de corte.

En este sentido, el torno para desenrollar cha-  
pa de madera que se propone viene caracterizado esencial-  
mente por el hecho de que los ejes porta-garras, dispues-  
tos enfrentados en paralelo axial, que amordazan al tronco  
15 por sus testas y le transmiten el movimiento de giro, con  
el cual es sometido a la acción de la cuchilla de corte, es-  
tan envueltos, individualmente, por otro eje hueco, encha-  
vetado al primero, con el cual giran al ser actuados por un  
órgano de transmisión.

20 Ambos ejes, envuelto y envolvente, se hallan  
dotados de un desplazamiento axial independiente a través  
de sendos émbolos hidráulicos, de los cuales, el émbolo del  
eje hueco es también hueco para permitir el paso del eje  
interior; correspondiendo al eje hueco envolvente un porta-  
25 garras de mayor diámetro que el correspondiente al eje in-  
terior o envuelto, y el cual eje interior se mantiene fijo  
sobre las testas del tronco hasta el final del desenrolla-  
do de la chapa, en tanto el eje envolvente se retira para  
permitir agotar al máximo la chapa del tronco.

30 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-

1 puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que representa la forma más idónea  
de realización del torno para desenrollar chapa de madera  
que constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura única representada muestra una vista  
esquemática, en sección longitudinal, de un torno para de-  
senrollar chapa de madera, hecho según el invento,....

10 Como puede observarse, comprende ejes portagarras  
-1- que amordazan al tronco por sus testas y ~~de~~ trans-  
miten un movimiento de giro con el cual es sometido a la  
acción de la cuchilla de corte.

15 Los ejes -1- están envueltos, individualmente,  
por otro eje hueco -2- enchavetado según -3- al eje -1-  
con el cual giran al ser actuados por un órgano de transmi-  
sión ( no representado).

20 El eje envuelto -1- y el eje envuelto -2- están dotados  
de desplazamiento axial independiente a través de sendos ém-  
bolos hidráulicos -4- y -5-. El émbolo -5- del eje -2- es hueco  
para permitir el paso del eje interior -1-. Al eje -2- co-  
rresponde un portagarras -6- de mayor diámetro que el co-  
rrespondiente porta-garras -7- del eje interior -1- o en-  
vuelto.

25 De la descripción de los dibujos que antecede  
se deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamien-  
to del objeto de la invención, que es como sigue:

30 Mediante el accionamiento de los émbolos hi-  
draúlicos 4- y -5-, los ejes -1- y -2- se aplican contra la  
testa de un tronco en combinación con otros dos ejes -1- y;  
-2- contrapuestos en paralelo axial. Los ejes -1- y -2-  
transmiten al tronco un movimiento de giro con el cual es

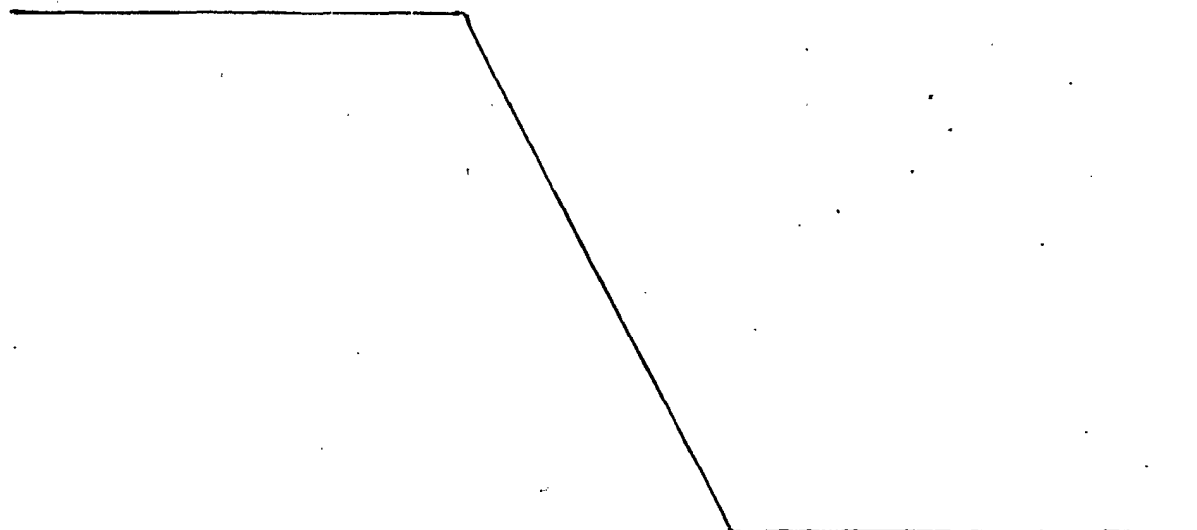
1 sometido a la acción de la cuchilla de corte.

En el momento oportuno, el eje envolvente -2- es retirado de la testa del tronco, mediante la actuación del émbolo hidráulico -5-, en tanto que el eje interior -1- se mantiene aplicado sobre la testa del tronco hasta el final del desenrollado de la chapa.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que la provisión en el torno de desenrollar de un sistema de ejes desplazables mediante émbolos hidráulicos independientes requiere un proceso elemental de fabricación que se desarrolla bajo costos de producción muy asequibles y, de otra, que dicha estructura mecánica de desenrollado permite el aprovechamiento integral de la chapa de un tronco bajo un sistema operativo de aplicación a la testa de ejes de diferentes diámetros desplazables entre sí de donde resulta evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a la función a que se destina.

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

10

15

20

25

1.- TORNO PARA DESEENROLLAR CHAPA DE MADERA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que los ejes porta-garras, dispuestos enfrentados en paralelo axial, que amordazan al tronco por sus testas y le transmiten el movimiento de giro, con el cual es sometido a la acción de la cuchilla de corte, están envueltos individualmente, por otro eje hueco, enchavetado al primero, con el cual giran al ser actuados por un órgano de transmisión; hallándose ambos ejes, envuelto y envolvente, dotados de un desplazamiento axial independiente a través de sendos émbolos hidráulicos, de los cuales, el émbolo del eje hueco es también hueco para permitir el paso del eje interior; correspondiendo al eje hueco envolvente un porta-garras de mayor diámetro que el correspondiente al eje interior o envuelto, y el cual eje interior se mantiene fijo sobre las testas del tronco hasta el final del desenrollado de la chapa, en tanto el eje envolvente se retira para permitir agotar al máximo la chapa del tronco.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TORNO PARA DESEENROLLAR CHAPA DE MADERA, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 diciembre 1.979  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

